



**ADITIBRI**

*ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL  
TERRITORIO INDÍGENA BRIBRI-TALAMANCA*

R.B.A.

(ADITIBRI)

P.I.L.A.

Suretka; Talamanca, Limón, C.R. / Ced. Jurídica N°3-002-084709



**ADITIBRI**

## CONTRATO DE COMODATO

Entre nosotros, por una parte **RAMÓN BUITRAGO SALAZAR**, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Amubri, Talamanca, provincia de Limón, portador de la cédula de identidad No. 9-0063-0817, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado General de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RESERVA INDÍGENA TALAMANCA BRIBRI**, con cédula jurídica No. 3-002-084709; entidad con plazo vigente y registrada en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, de la Dirección Legal y de Registro, de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), al Tomo: 106, Folio: 122, Asiento: 3779; personería de Ramón Buitrago Salazar, registrada y vigente en ese mismo Registro, al Tomo: 130, Folio: 206, Asiento: 55808; Asociación de Desarrollo que en adelante y para los efectos de este contrato, se denominará como **ASOCIACIÓN-COMODANTE**; debidamente autorizado el señor Buitrago Salazar para firmar este contrato, por acuerdo en firme tomado por la Junta Directiva de la referida Asociación de Desarrollo Integral, en Sesión No. 108, celebrada el día trece del mes de octubre del año 2021; y por la otra parte **MICHAEL SOTO ROJAS**, mayor, casado en primeras nupcias, Licenciado en Derecho, con cédula de identidad No. 1-0995-0438, vecino de Vásquez de Coronado, provincia de San José, en mi condición de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, según Acuerdo Ejecutivo N°001-P del 08 de mayo de 2018, publicado en el Alcance N° 94 a la Gaceta N°80, del 09 de mayo de 2018; entidad que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará "**MINISTERIO-COMODATARIO**"; con fundamento en los numerales mil trescientos treinta y cuatro siguientes y concordantes del Código Civil, así como en las normas de la Ley Indígena vigente, en especial su numeral tercero; leyes vigentes en la República de Costa Rica; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, el cual se regirá por la referidas normas jurídicas y en especial por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La **ASOCIACIÓN-COMODANTE** es propietaria de la finca del Partido de Limón, inscrita en folio real bajo la matrícula **No: 111090-000**, cuya naturaleza es: Terreno destinado a Reserva Indígena Bribri de Talamanca; situada en el distrito primero, Bratsi, del cantón cuatro,



**ADITIBRI**

*ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL  
TERRITORIO INDÍGENA BRIBRI-TALAMANCA*

R.B.A.

(ADITIBRI)

P.I.L.A.

Suretka; Talamanca, Limón, C.R. / Ced. Jurídica N° 3-002-084709



**ADITIBRI**

Talamanca, de la provincia de Limón, con una cabida de cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento doce metros con cincuenta decímetros cuadrados, según el Plano Catastrado matrícula número: **L-0119244-1993**; terreno que por disposición del artículo tres de la Ley Indígena es inalienable e imprescriptible, no transferible y exclusivo para las comunidades indígenas que lo habitan, prohibiendo expresamente a los no indígenas alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirirlo o arrendarlo, limitando la negociación de tierras únicamente entre personas indígenas y sancionando con nulidad absoluta cualquier traspaso y/o negociación de tierras realizado entre indígenas y no indígenas. Terrenos que también se encuentran exentos del pago de impuestos por disposición del artículo dos de la citada Ley Indígena. **SEGUNDA:** Vistas las referidas limitaciones establecidas por la ley, el objeto del presente contrato es el préstamo gratuito de tres lotes al **MINISTERIO-COMODATARIO**, para la construcción y funcionamiento de tres Delegaciones de Policía, los cuales se describen así: **1.** Lote ubicado en la comunidad indígena de Amubri, Talamanca, frente a la plaza de futbol de Amubri, en las coordenadas: N 09´51.997 W 082´95.384, con una cabida de 361.718 m/2. **2.** Lote ubicado en la comunidad indígena de Shiroles, Talamanca, en las coordenadas N 09´58.879 W 082´95.576, con una cabida de 1.376,425 m/2. **3.** Lote ubicado en la comunidad indígena de Sepecue, Talamanca, coordenadas N 09´55.530 W 083´01.298, con una cabida de 1.207,954 m/2. La finalidad de prestar los tres referidos lotes es para la construcción y/o remodelación, así como el funcionamiento por el plazo que se dirá, de tres Delegaciones de Policía, mismas que ya se encuentran funcionando en dichos lotes, sin embargo, es necesaria su remodelación. **TERCERA:** Ambas partes acordamos que el plazo del presente Contrato de Comodato se establece en noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de su firma; siempre que su uso sea única y exclusivamente para la construcción, remodelación y funcionamiento de tres Delegaciones de Policía, para dar servicio en las citadas comunidades indígenas. **CUARTA:** Es entendido por ambas partes, que los tres lotes descritos, los recibe el **MINISTERIO-COMODATARIO** en préstamo gratuito, por lo que seguirán siendo propiedad exclusiva de la Asociación de



**ADITIBRI**

*ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL  
TERRITORIO INDÍGENA BRIBRI-TALAMANCA*

R.B.A.

(ADITIBRI)

P.I.L.A.

Suretka; Talamanca, Limón, C.R. / Ced. Jurídica N° 3-002-084709



**ADITIBRI**

Desarrollo Integral de la Reserva Indígena Bribri de Talamanca, por ser parte de la Reserva Indígena Bribri de Talamanca, no generando el **MINISTERIO-COMODATARIO** por su uso y disfrute ningún derecho, más que el uso del terreno por el plazo establecido, el cual podrá ser prorrogado por un período igual, en tanto exista anuencia, plasmada por escrito, de ambas partes. **QUINTA:** Estamos de acuerdo ambos contratantes en que el objeto para el cual se dan en préstamo los referidos terrenos no podrá ser cambiado o modificado por ningún concepto, bajo sanción de rescisión del presente contrato. Asimismo, se deja constancia que toda mejora presente o futura, que exista o sea realizada en los lotes objeto del presente contrato, de cualquier naturaleza que sea, por ningún motivo o concepto, le podrá ser cobrada a la **ASOCIACIÓN-COMODANTE**, en caso de rescisión del presente contrato, o terminación su plazo. Asimismo, el pago de todos los servicios públicos y/o privados, que se presten o se lleguen a prestar, en las infraestructuras que existan, o se lleguen a construir, en los tres lotes que refiere este contrato, serán responsabilidad exclusiva del **MINISTERIO-COMODATARIO**, quien será en forma absoluta el responsable de su oportuno pago. **SEXTA:** Queda entendido y convenido para todos los efectos legales, principalmente de carácter laboral, civil y fiscal, que las personas que lleguen a trabajar a los lotes aquí dados en comodato, o a las infraestructuras existentes en ellos, o que se lleguen a construir, serán siempre considerará personal dependiente de manera exclusiva del **MINISTERIO-COMODATARIO**, por lo que a la **ASOCIACIÓN-COMODANTE** no se le considerará nunca patrono de dicho personal, ni será responsable civil por ningún accidente y/o evento que ocurra en dichos terrenos o infraestructuras; siendo el **MINISTERIO-COMODATARIO** el único responsable por todos los reclamos, pagos y demás obligaciones impuestas por la ley de trabajo, contratos colectivos o individuales de trabajo y las disposiciones relativas a seguridad social y fiscales, vigentes en Costa Rica; así como el responsable civil por cualquier evento doloso a accidente, en que esté involucrado algún funcionario y conforme sea determinado por las autoridades competentes, que produzca daños materiales, o lesiones o muerte de personas; que sucedan en los lotes aquí dados en préstamo, o en las construcciones existentes



**ADITIBRI**

*ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL  
TERRITORIO INDÍGENA BRIBRI-TALAMANCA*

R.B.A.

(ADITIBRI)

P.I.L.A.

Suretka; Talamanca, Limón, C.R. / Ced. Jurídica N°.3-002-084709



**ADITIBRI**

ellos, o que se lleguen a construir. **SÉTIMA:** Toda modificación que se le pretenda hacer al presente contrato lo será necesaria y exclusivamente por escrito, en adendum firmado por las dos partes, que se efectuará en dos tantos originales firmados, por lo que no cabrá alegar modificación alguna si no se ha seguido el procedimiento indicado. **OCTAVA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente contrato y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, **EL MINISTERIO-COMODATARIO** designa al Jefe de Puesto del lugar, en ejercicio. Por su parte, **LA ASOCIACIÓN-COMODANTE** designa al señor RAMÓN BUITRAGO SALAZAR, cedula de identidad No. 9-0063-0817. **NOTIFICACIONES:** Para cualquier notificación referente al presente contrato, la **ASOCIACIÓN-COMODANTE** deja señalado el correo electrónico: [adibribritalamanca@gmail.com](mailto:adibribritalamanca@gmail.com), en tanto el **MINISTERIO-COMODATARIO** señala como lugar para recibir notificaciones, sus instalaciones ubicadas en Barrio Córdoba, ciudad de San José, frente al Liceo Castro Madriz, en el Despacho del señor Ministro de Seguridad Pública. En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos el presente contrato de comodato, a las once horas del día catorce de octubre del año 2021.

---

**RAMÓN BUITRAGO SALAZAR**

**p/ ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RESERVA INDÍGENA TALAMANCA  
BRIBRI (ASOCIACIÓN- COMODANTE)**

---

**MICHAEL SOTO ROJAS**

**P/ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
(MINISTERIO-COMODATARIO)**